

PODER JUDICIAL**CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA****Ratifican para el periodo 2023-2024 la designación de funcionaria responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Corte Superior de Justicia de Piura**

Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Piura

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000027-2023-P-CSJPI-PJ**

Piura, 5 de enero del 2023

VISTA: La Resolución Administrativa N° 001426-2022-P-CSJPI/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- La Presidenta de esta Corte Superior de Justicia, es la representante del Poder Judicial y directora del Distrito Judicial, le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo una competencia administrativa y de gestión, con la finalidad de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N°001426-2022-P-CSJPI/PJ del 25 de noviembre del 2022, se dispone DESIGNAR con efectividad a partir del 22 de noviembre a las 12.00 horas meridiano y para el año judicial 2022, a la abogada FATIMA DAYANIRA MORE TORRES, Asesora de Corte – Secretaria General como Funcionaria Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Corte Superior de Justicia de Piura, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

RESPECTO A LA DESIGNACIÓN:

Tercero.- Ahora bien, en la Resolución Administrativa N°452-2019-P-PJ del 03 de setiembre de 2019, en su artículo tercero, se dispuso designar al Secretario General, o al que haga sus veces, de cada una de las Cortes Superiores de Justicia de la República, como el Funcionario Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de su respectiva Corte Superior de Justicia, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Cuarto.- En tal sentido, la Presidenta de Corte tiene la facultad de designar y/o ratificar al Funcionario Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento; por lo que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente, disponiendo ratificar para el periodo 2023-2024, a la abogada FATIMA DAYANIRA MORE TORRES, Asesora de Corte – Secretaria General como Funcionaria Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento; emitiéndose el acto administrativo correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, en los Incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR para el periodo 2023-2024, la designación de la abogada FÁTIMA DAYANIRA

MORE TORRES, Asesora de Corte – Secretaria General, como Funcionaria Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Corte Superior de Justicia de Piura, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Funcionaria Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Corte Superior de Justicia de Piura, cumpla con los mecanismos de transparencia, así como, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Legislativo N°1353 que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública; las pautas mínimas obligatorias en materia de transparencia para el Poder Judicial y otros integrantes del sistema de justicia.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional y Prensa e interesada, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CLAUDIA CECILIA MORAN MORALES DE VICENZI
Presidente de la CSJ de Piura

2261531-1

Conforman el Comité de Selección de Personal encargado de los procesos de contratación de personal bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, para el año judicial 2023

Corte Superior Nacional de Justicia Penal
Especializada
Administración de la Corte Superior Nacional de
Justicia Penal Especializada

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000033-2023-ADM-CSNJPE-PJ**

Lima, 25 de octubre del 2023

ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Administrativa N.° 000295-2023-CE-PJ de fecha 20 de julio de 2023, se aprueba la Directiva N° 006-2023-CE-PJ denominada "Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial" – Versión 001.

- Mediante Resolución Administrativa N.° 000414-2023-CE-PJ de fecha 04 de octubre de 2023, se aprueba el documento denominado "Lineamientos para la operatividad de la Directiva N.° 006-2023-CE-PJ en los procesos de selección de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057".

FUNDAMENTOS:

1. En el numeral 7.2.1 de la Directiva N.° 006-2023-CE-PJ, denominada "Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial" – Versión 001, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 000295-2023-CE-PJ, se establece: "el comité estará conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes designados/as a través de una resolución administrativa expedida por el Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia u Oficina de Administración Distrital, según corresponda"; asimismo, en el numeral 7.2.2, señala que el comité de selección de personal de la Corte Superior de Justicia, deberá estar conformado por:

a) "El/la jefe/a de la Gerencia u Oficina de Administración Distrital o su representante.



b) El/la jefe/a de la unidad o coordinador/a responsable de los procesos de recursos humanos o su representante, quien brinda el soporte técnico durante el desarrollo del proceso.

c) Un/la representante de las áreas usuarias, quien lo preside; o al representante que estos propongan.

2. En el literal 2.2 de los Lineamientos para la operatividad de la Directiva N.º 006-2023-CE-PJ en los procesos de selección de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 000414-2023-CE-PJ, establece: “de acuerdo a lo señalado en el literal c) del numeral 7.2.2 de la Directiva, la Corte Suprema de Justicia de la República, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Procuraduría Pública del Poder Judicial, la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial antes OCMA y las Cortes Superiores de Justicia, proponen como sus representantes a miembros o integrantes de unidades de organización o funcionales (órganos, unidades orgánicas, equipos técnicos, comisiones o programas presupuestales)”.

En el párrafo tercero del literal 2.2, señala: “los representantes y suplentes de los miembros del comité, solo pueden ser servidores/as que ocupen un puesto similar o mayor a los puestos que se encuentren en concurso”.

En ese contexto, es necesario conformar el Comité de Selección de Personal que llevará a cabo la evaluación, calificación y clasificación de los/as postulantes declarados/as aptos/as en los procesos de selección bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la CSN para el año judicial 2023.

3. Por lo tanto, la administración es el órgano de gestión administrativo de la CSN y responde funcionalmente al Presidente conforme a las funciones conferidas en el artículo 23 del acápite “Cortes Superiores de Justicia que cuentan con menos de 6 salas superiores” del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Administrativa N.º 321-2021-CE-PJ y de conformidad con las consideraciones invocadas ;

SE RESUELVE:

Primero.- CONFORMAR el Comité de Selección de Personal encargado de los procesos de contratación de personal bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir de la fecha, para el año judicial 2023, conforme se detalla:

	TITULAR	SUPLENTE
Miembro	Administradora de la CSN Karina Velorio Villafuerte	Representante de la Administradora de la CSN Juan Kenyi Andres Mantari Tampe
Miembro	Jefa del área de personal de la CSN Carmen Luz Pariona Gutierrez	Representante que brinde soporte técnico durante el desarrollo del proceso Janet Milagros Neyra Guevara
Miembro	Responsable del área usuaria de la CSN	Representante del área usuaria

Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, a los jueces de todas las instancias, a la Administración del Módulo del Código Procesal Penal y a los miembros titulares y suplentes; para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

KARINA VELORIO VILLAFUERTE
Administradora de la Corte Superior
Nacional de Justicia Penal Especializada

2261741-1

Designan responsable de brindar información a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el año judicial 2023

Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Piura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000327-2023-P-CSJPI-PJ

Piura, 15 de marzo del 2023

VISTO: La Resolución Administrativa N.º 000025-2023-P-CSJPI/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- La Presidenta de Corte, es la representante del Poder Judicial y directora del Distrito Judicial, le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo competencia administrativa de gestión y control disciplinario, dictando las medidas administrativas internas para el mejor funcionamiento de las instancias que conforman su Distrito Judicial, pudiendo designar al personal jurisdiccional y administrativo según su criterio valorativo.

Segundo.- Por Resolución Administrativa N.º 000025-2023-P-CSJPI/PJ del 05 de enero de 2023, se dispone RATIFICAR para el año judicial 2023, la designación de la abogada CATHERINE ALESSANDRA ROSALVA YENNIFFER RAMIREZ SAAVEDRA, Asistente Administrativo II de Presidencia, en adición a sus funciones, como RESPONSABLE de brindar la información a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual modo, mediante Resolución Administrativa N.º 000321-2023-P-CSJPI/PJ del 13 de marzo de 2023, se resuelve ACEPTAR con efectividad a partir del 07 de marzo de 2023, la renuncia presentada por la señora CATHERINE ALESSANDRA ROSALVA YENNIFFER RAMIREZ SAAVEDRA como ASISTENTE ADMINISTRATIVO II de la Presidencia de Corte, plaza signada con el N.º 069554, contratada en la modalidad de suplencia, bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N.º 728; extinguiéndose su contrato de trabajo, conforme a lo regulado en el inciso b) del artículo 16º del T.U.O. del Decreto Legislativo N.º 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-97-TR; dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Institución en el ejercicio del cargo encomendado.

Tercero.- En la Ley N.º 27806 y su modificatoria Ley N.º 27927 y Decreto Supremo N.º 043-2003, que aprueba el T.U.O. de la Ley N.º 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental de Acceso a la Información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú; asimismo, establece que corresponde designar a un funcionario en cada entidad pública como Responsable de brindar la información que los usuarios soliciten.

Cuarto.- Con Resolución Administrativa N.º 140-2009-CE-PJ del 29 de abril de 2009, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso “ratificar la designación de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, o a los funcionarios que designen, como Responsables de brindar la información a que se refiere la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones, [...]”

Quinto.- En tal sentido, la Presidenta de Corte tiene la facultad de designar al funcionario que hará entrega de la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, conforme a lo establecido en la citada normatividad, por ende, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente,